



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 19 DIC 2016

Expte. N° 316/16

VISTO estas actuaciones y la Factura B - N° 0005-00015950 perteneciente a la firma ANTONIO ATENOR E HIJOS S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2500,20); y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicho gasto fue autorizado por Rectorado para la adquisición y colocación de una malla en el alambre perimetral del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, que impida la visibilidad desde el exterior a la zona de juegos.

QUE el comprobante se encuentra debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE por TESORERÍA GENERAL se efectuó el pago correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2500,20), correspondiente a la adquisición de una malla para su colocación en el alambre perimetral del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado dicho gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2016:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.2.2.1.0000.1.21.3.4 \$ 1.250,10
- A.0020.012.041.000.11.01.00.00.05.00.2.2.1.0000.1.21.3.4 \$ 1.250,10

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1432-16